



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que se presentaron excepciones contra el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 <u>2020 00 441 00</u>			
EJECUTANTE	Aura Stella Fonseca Gutiérrez	DOC. IDENT.	23.769.540
EJECUTADOS	Colpensiones.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, en providencia del 07 de marzo de 2024, se libró mandamiento dentro del presente asunto y se ordenó la notificación por estado de la ejecutada.

Como consecuencia de ello, Colpensiones presentó escrito donde propone excepciones contra el mandamiento de pago, entre ellas, se alega el cumplimiento total de la obligación, en tanto se ordenó el pago total de la sentencia a la ejecutante, en Resolución del 13 de marzo de 2024. En este orden, previo a decidir sobre las excepciones presentadas, se requerirá a la parte actora para que informe a este Despacho que conceptos de adeudan por la parte ejecutada.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. JAHNNIK INGRID WEIMANNS SANCLEMENTE**, como apoderada judicial principal y al **Dr. JULIÁN ENRIQUE ALDANA OTÁLORA**, como apoderado judicial sustituto de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que informe a este Despacho si existen conceptos pendientes de cumplir por parte de la ejecutada. Para el cumplimiento de lo anterior, **CONCEDER** a ambas partes, el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 08 DE MAYO DE 2024
Por ESTADO N.º 027 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b9067a859c2db11c395954aa8a497fc525428e8716b208b81b8cf55546a0960**

Documento generado en 07/05/2024 03:50:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>